



REF. Ejecutivo singular Mínima cuantía

RAD. 2009-00807-00(C.S)

SECRETARÍA: Informo señora Juez, que la apoderada judicial de la parte demandada presenta memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

**LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE**

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La doctora **ANA MILENA FLOREZ ROMERO**, en calidad de apoderado del demandado señor **FEDER LUIS GUZMAN IZQUIERDO**, mediante memorial del **4 de febrero de 2021**, enviado al correo electrónico del Juzgado, solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Sostiene la apoderada del ejecutado, que acepta la liquidación presentada al proceso, y en consecuencia, solicita se termine el proceso y se levanten las medidas, pues se está ocasionando un perjuicio a su poderdante.

El numeral segundo del artículo 461 del C.G.P., señala:

“Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a ordenes del Juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”.

De acuerdo con la citada norma, para que proceda la terminación solicitada por el demandado, se requiere que aporten liquidación adicional del crédito, y el título de consignación de dichos valores.

Empero, revisado el memorial de terminación, se advierte que la apoderada del señor **GUZMAN QUINTERO**, no aportó liquidación adicional del crédito como exige la norma transcrita, y si bien acepta la liquidación presentada por la parte ejecutante, se advierte que a la fecha, esta no ha sido aprobada y/o modificada por el Juzgado, de ahí que no resulta procedente la terminación así solicitada de acuerdo con las previsiones del artículo 461 del C.G.P. y en tal sentido, el Juzgado,





RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de terminación presentada por la parte ejecutada, conforme a lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

MTR

